

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO. En memorial que antecede, el señor LUIS ALFREDO HERRERA HERNANDEZ solicita se conceda amparo de pobreza y en consecuencia se le designe un abogado que represente sus intereses en el trámite de la referencia.

De los hechos expuestos en consideración por el demandado en memorial que antecede, advierte el Despacho que se dan los requisitos establecidos en el artículo 151 del CGP; en consecuencia, se concederá el amparo de pobreza.

De igual manera resulta procedente la designación de apoderado en cumplimiento del principio de acceso a la administración de justicia previsto en el art. 228 de la Carta Política desarrollado en el Código General del Proceso a través de la tutela jurídica consagrada en el art.2 ejusdem y siendo la Defensoría del Pueblo una institución creada también por el constituyente primario para facilitar dicho principio a favor de todos los ciudadanos, ofíciase a la Seccional de Santander para que designe abogado de la especialidad Familia.

Por Secretaría, líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **57** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **02** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 octubre de 2020  
OFICIO No.1685/EJ/2017-283/CA

Señores  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
SECCIONAL SANTANDER  
CARRERA 22 No. 28 - 07  
Bucaramanga  
[santander@defensoria.gov.co](mailto:santander@defensoria.gov.co)

REF: EJECUTIVO  
DTE: MARIA MARCELA HERRERA MEJIA C.C.63.533.719  
DADO: LUIS ALFREDO HERRERA HERNANDEZ C.C.80.283.372  
RAD: 2017-383

En cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, se les solicita la designación de un abogado de la especialidad de familia, para que represente los intereses del señor LUIS ALFREDO HERRERA HERNANDEZ en su calidad de demandado, quien se encuentra amparado por pobre.

Se informa que el señor FONRODONA MANTILLA puede ser ubicado en MADRID - CUNDINAMARCA, calle 10 No.2 este 22, Barrio Cortijo; y abonado telefónico No.3204322707.

En virtud de lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6307628  
[j05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)